ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

**Dirección de Administración y Finanzas**
**Adquisiciones**

**DECRETO ALCALDICIO N°** 357

**LA LIGUA,** 12 FEB 2026

MAT.: Contratación proveedor menor a 100 U.T.M. Artista Expo La Ligua Emprende 2026. Doble Ana Gabriel

**VISTOS:**

**1.** Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
**2.** La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
**3.** La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
**4.** Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
**5.** Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
**6.** Decreto de Alcaldía N° 9753, de fecha 18 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026.
**7.** Ley N°19.886, que fija la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
**8.** Informe de Investigación Especial N° 412-2025, de fecha 25 de septiembre de 2025, de la Contraloría Regional de Valparaíso.
**9.** Decreto de Alcaldía N° 06 de fecha 06 de enero 2026, que aprueba Programa Municipal "Expo La Ligua Emprende 2026".
**10.** Solicitud de Pedido N° 27165/2026, Administrador Expo La Ligua.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras a), d), e) y l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; el turismo, el deporte y la recreación; y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, en dicho contexto, mediante el Decreto de Alcaldía N° 06, de fecha 06 de enero año 2026, se sancionó el programa municipal denominado "Expo La Ligua Emprende 2026", cuyo objetivo es apoyar a los emprendedores mediante el desarrollo de la tradicional Expo La Ligua, la que se desarrolla dentro del contexto de una feria de expositores, productores, artesanos y microempresarios, enfocada en dar a conocer nuestro patrimonio, nuestra cultura y nuestro potencial turístico; feria que contempla la presentación de diversos artistas, tanto locales, como nacionales e internaciones.

4. Que, con ocasión del Informe de Investigación Especial N° 412-2025, de fecha 25 de septiembre de 2025, de la Contraloría Regional de Valparaíso, relativo, entre otras materias, a la contratación de artistas en la pasada Expo La Ligua Emprende, se observó que "*el municipio no se justó a derecho al recurrir a la contratación de artistas mediante honorarios, toda vez que* ***las contrataciones que realicen los municipios para atender las necesidades de la comunidad local, que no importen una provisión de personal municipal, como ocurre en los casos examinados, deben someterse a las normas de la ley N° 19.886 y su reglamento****, rigiéndose por el principio de libre concurrencia y debiendo imputarse dicho desembolso al subtítulo 22 de la pertinente ley de presupuestos (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s E248688, de 2022, E476964 y E511817, ambos de 2024, todos de la Contraloría General)*". Agregando que "*se debe tener en consideración que según lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, contraviene especialmente el principio de probidad administrativa el omitir o eludir la propuesta pública en los casos en que la ley lo disponga. […] Por tratarse de situaciones consolidadas esta observación se mantiene, por lo que esa entidad para contrataciones similares deberá, en lo sucesivo, dar cumplimiento a las normas de la ley N° 19.886 y su reglamento, rigiéndose por el principio de libre concurrencia e imputando los respectivos desembolsos en el mencionado subtítulo 22*".

5. Que, mediante Solicitud de Compra N°27165/2026, y antecedentes adjuntos, se solicitó la contratación de Katherine Soraya Pino Coronado, para su presentación artística en la Expo La Ligua Emprende 2026 como Doble de Ana Gabriel, por un

monto total de $589.971, impuesto incluido, según consta en cotización que se acompaña y según las condiciones especificaciones que se indican a continuación:

La presentación artística en recinto ferial El Rayado, el día sábado 14 de febrero del 2026. Horario de presentación según la programación del evento.

6. Que, siendo así las cosas, la Ley N°19.886, que fija la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su artículo 8 Bis, letra f) establece expresamente que: "*Procederá el Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados que a continuación se señalan: [...] Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características excepcionales del contrato que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación, según las causales establecidas en el reglamento de esta ley, las que deberán respetar siempre el principio de probidad en la contratación y el principio de transparencia y publicidad, en los términos establecidos en la ley*".

7. Que, a su vez, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 número 7 letra b) del Reglamento de la Ley N°19.886, procederá la licitación privada o el trato directo, en carácter de excepcional, "*Cuando el costo de recurrir a un procedimiento competitivo para la adquisición de servicios resulte desproporcionado desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos y el monto total de la contratación no supere las 100 Unidades Tributarias Mensuales. Para estos efectos, la Entidad deberá elaborar un informe donde justifique, en base a antecedentes objetivos y comprobables, las razones financieras o de utilización de recursos humanos que acrediten el sobrecosto que, en cada caso, se deba incurrir por el hecho de llevar a cabo un procedimiento competitivo para efectuar la correspondiente contratación, justificando la desproporción en relación al costo del bien o servicio que se va a contratar*".

8. Que, existe la necesidad de fijar el monto a que alude la causal especificada en el literal precedente.

9. Que, a fin de justificar el sobrecosto que implicaría recurrir a un procedimiento competitivo, al realizar el estudio de los costos involucrados, resultante de los procesos asociados a una licitación pública menor a 100 U.T.M., derivados de la información entregada por el Departamento de Finanzas, se obtiene lo siguiente:

| | | **Horas Efectivas de elaboración y Evaluación** | | |
|---|---|---|---|---|
| **Proceso** | **Profesionales que forman parte del proceso** | **H/H asociadas por proceso** | **Valor H/H (transparencia. cl)** | **Monto Total** |
| Elaboración de Bases | Encargado Adquisiciones (11° E.M.R.) | 12 | $ 5.137 | $ 61.644 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Administrador Expo (13° E.M.R.) | 8 | $ 3.646 | $ 29.168 |
| | Director Ejecutivo Expo (9° E.M.R.) | 8 | $ 7.430 | $ 59.440 |
| | Secretario Ejecutivo Expo (9° E.M.R.) | 8 | $ 7.430 | $ 59.440 |
| Aprobación de Bases | Director de Finanzas (7° E.M.R.) | 4 | $ 10.744 | $ 42.976 |
| | Administrador Municipal (6° E.M.R.) | 4 | $ 13.255 | $ 53.020 |
| | Director de Control (6° E.M.R.) | 4 | $ 13.255 | $ 53.020 |
| | Secretaria de Alcaldía (16° E.M.R.) | 1 | $ 2.626 | $ 2.626 |
| | Secretario Municipal (7° E.M.R.) | 4 | $ 10.744 | $ 42.976 |
| Publicación de Bases | Encargado Adquisiciones (11° E.M.R.) | 2 | $ 5.137 | $ 10.274 |
| Preparación Ofertas para Evaluar | Encargado Adquisiciones (11° E.M.R.) | 4 | $ 5.137 | $ 20.548 |
| Comisión Evaluadora | Encargado Adquisiciones (11° E.M.R.) | 6 | $ 5.137 | $ 30.822 |
| | Administrador Expo (13° E.M.R.) | 6 | $ 3.646 | $ 21.876 |
| | Director Ejecutivo Expo (9° E.M.R.) | 6 | $ 7.430 | $ 44.580 |
| | Secretario Ejecutivo Expo (9° E.M.R.) | 6 | $ 7.430 | $ 44.580 |
| Generación y Aprobación de Resolución de Adjudicación | Encargado Adquisiciones (11° E.M.R.) | 5 | $ 5.137 | $ 25.685 |
| | Director de Finanzas (7° E.M.R.) | 3 | $ 10.744 | $ 32.232 |
| | Director de Control (6° E.M.R.) | 4 | $ 13.255 | $ 53.020 |
| | Administrador Municipal (6° E.M.R.) | 4 | $ 13.255 | $ 53.020 |
| | Secretario Municipal (7° E.M.R.) | 4 | $ 10.744 | $ 42.976 |
| | Secretaria de Alcaldía (16° E.M.R.) | 1 | $ 2.626 | $ 2.626 |
| Publicación de la Adjudicación mediante plataforma MP | Encargado Adquisiciones (11° E.M.R.) | 2 | $ 5.137 | $ 10.274 |
| Generar Orden de Compra | Encargado Adquisiciones (11° E.M.R.) | 1 | $ 5.137 | $ 5.137 |
| Firmas | Alcalde | 4 | $ 15.215 | $ 60.860 |
| | | **TOTAL** | | **$ 862.820** |

10. Que, dado que los valores contemplados en la Ley de Compras Públicas se expresan en unidades tributarias mensuales (U.T.M.), es que se realizará la conversión a esta unidad de cuenta, en atención además a que es un valor que se actualiza periódicamente de acuerdo al IPC.

11. Que, el valor de la U.T.M., a la fecha del presente decreto es de $69.611.- (sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y un pesos), por lo que se fijará en 8,47 U.T.M. el monto del costo que implica realizar el proceso de una licitación menor a 100 U.T.M.

12. Que, los servicios cotizados no exceden las 100 U.T.M. y que permite aplicar las causales de la Ley de compras y su Reglamento en concordancia con el artículo 8 de la Ley N° 18.695.

13. Que, conforme a la naturaleza de lo requerido y por tratarse de un servicio relativo a la presentación artística de una persona y un show determinado, que cuenta con cierta trayectoria a nivel nacional, cuyo monto no superaría las 100 U.T.M., es procedente en la especie el trato directo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 71 número 7 letra b) del Reglamento de la Ley N°19.886, dado que el valor por horas hombre encarece sobre un 68,4% la contratación y además la distracción de los profesionales y directivos se distrae en una contratación de bajo costo y de simple especificación.

14. Que, por no requerirse en este caso un mínimo de tres cotizaciones previas, se procedió a solicitar una cotización en forma directa al proveedor, la que ha resultado ser conveniente para los intereses de esta entidad, por lo que procede emitir el presente acto administrativo que autoriza la contratación con cargo al programa municipal individualizado en su oportunidad.

**Por tanto**, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

**DECRETO:**

**1. AUTORÍCESE** la procedencia del trato directo para la contratación del proveedor Katherine Soraya Pino Coronado por un monto de $589.971, impuesto incluido, de conformidad a lo dispuesto por el articulo 71 número 7 letra b) del Reglamento de la Ley N°19.886.

**2. CONTRÁTESE** a doña Katherine Soraya Pino Coronado para que preste el servicio de Doble de Ana Gabriel.

**3. INSTRÚYASE** por este medio a la Unidad de Adquisiciones para que confeccione

y envíe la respectiva Orden de Compra por el Portal ChileCompra al proveedor Katherine Soraya Pino Coronado, R.U.T. N°10.408.143-6, por un valor total de $589.971, impuesto incluido, el cual se inserta dentro de las 100 U.T.M.

**4. TÉNGASE PRESENTE** que la contratación se perfeccionará con la orden de compra, no requiriéndose suscripción de contrato.

**5. INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas realizar todos los trámites administrativos necesarios para proceder al pago de la cantidad señalada una vez terminada la presentación.

**6. PUBLÍQUESE** el presente decreto en el sistema de ChileCompra dentro de un plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

**7. IMPÚTESE** el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
**SECRETARIA(O) MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**
- Correlativo
- Archivo Adquisiciones/

PPV/FMO/HPS/tcm.-

RECIBIDO 10 FEB 2026 CONTROL A.M. P.M. 17:15

RECIBIDO 18:20 hrs 10 FEB 2026 ALCALDIA A.M. X P.M.

RECIBIDO 12:13 11 FEB 2026 SECRETARIA MUNICIPAL A.M. P.M.

EXAMINADO 10 FEB 2026 CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, .....

0027165

## SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Hernan Peralta Saavedra - Administrador Expo La Ligua

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

contratación programa municipal Expo La Ligua Emprende 2026. Decreto N° 06

| CANTIDAD | DETALLE | P. UNITARIO | TOTALES |
|---|---|---|---|
| | Presentación Artística doble de Anz Gabriel en Expo La Ligua Recinto municipal El Royado El dia 14 de Febrero 2026. | | 589.971 |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | TOTAL $ | 589.971 |

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA EXPO LA LIGUA

FIRMA SOLICITANTE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Vº Bº JEFE DEL AREA

COTIZACIÓN ARTISTICA

La siguiente Cotización brinda información de los servicios artísticos de KATHERINE PINO CORONADO Doble internacional del Programa YO SOY de Chilevision a solicitud de Ilustre Municipalidad de La Ligua.

La Artista cuenta con experiencia de 20 años imitando a una de las artistas más trascendentales de habla hispana como lo es ANA GABRIEL, también cuenta con experiencia televisiva al haber participado en el 2022 en la 5ta Temporada del Programa YO SOY de CHILEVISION donde quedo dentro de los mejores de su temporada; además a participado como artista invitada en los programas SABORES de LA RED , CONECTADOS de TVN en el año 2023 , Mi Nombre Es 1 , Mi Nombre Es 2 Históricos .

La Artista ha participado en diversos eventos compartiendo escenario con los más grandes imitadores y artistas de Chile , su talento a traspasado fronteras llevándola al país vecino de Perú y República Dominicana.

El show tiene una duración de 1 hora donde se interpretarán las mejores canciones de la Artista al cual se imita como lo son: Simplemente Amigos , Quien Como Tú , Mi Talismán , Evidencias , Cosas del Amor , Luna , etc.

El costo del Show es de:

500.000 CLP (Quinientos mil pesos + IVA) .

*Se puede corroborar la información en el instagran

https://www.instagram.com/yosoyanagabrieldoble?igsh=emhjcGN3MWkzYnc3


- Contacto al : +56 9 7333 3472
- Kathy.pinoc@gmail.com

**SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN**

**FOLIO : 500671393628**

Código Verificación:
**2e26fbda6363**

500671393628

REPUBLICA DE CHILE

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : KATHERINE SORAYA PINO CORONADO

R.U.N. : Fecha nacimiento:

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

| R U N | FINES |
|---|---|
| 10408143-6 | SIN ANTECEDENTES |

ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

| R U N | FINES |
|---|---|
| 10408143-6 | SIN ANOTACIONES |

ESPECIALES

**FECHA EMISIÓN:** 28 Diciembre 2025, 23:26.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

**Timbre electrónico SRCel**

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
Oficina Internet
CHILE

**Víctor Rebolledo Salas**
Jefe de Archivo General
**Incorpora Firma Electrónica Avanzada**



# KATHERINE PINO

DOBLE INTERNACIONAL

# BIOGRAFIA

LA ARTISTA LLEVA MÁS DE 20 AÑOS DE EXPERIENCIA IMITANDO A UNA DE LAS VOCES MAS TRASCENDENTALES DE HABLA HISPANA COMO ES " ANA GABRIEL "




## YO SOY CHILE

Katherine Pino cuenta con experiencia televisiva al haber participado en el 2022 en la 5ta Temporada del Programa YO SOY de CHILEVISION donde quedo dentro de los mejores de su temporada.

ADEMÁS A PARTICIPADO COMO ARTISTA INVITADA EN LOS PROGRAMAS SABORES DE LA RED Y CONECTADOS DE TVN EN CHILR EN EL AÑO 2023.
LA ARTISTA HA PARTICIPADO EN DIVERSOS EVENTOS COMPARTIENDO ESCENARIO CON LOS MÁS GRANDES IMITADORES Y ARTISTAS DE CHILE , SU TALENTO A TRASPASADO FRONTERAS LLEVÁNDOLA AL PAÍS VECINO DE PERÚ .




## MI NOMBRE ES CHILE

En el año 2024 participo del programa Mi Nombre Es transmitido por TVN donde pudo dejar todo su talento y carisma en dicho programa interpretando los éxitos más conocidos de la Luna de América.

# EXPERIENCIA LABORAL

## EVENTOS CORPORATIVOS





## EVENTOS MUNICIPALES





# EXPERIENCIA LABORAL

## CASINOS





## PRIVADOS





# CONTACTOS




**Manager**

KATYA SEGOVIA

+51 992 566 147

Katyasegoviavalle@gmail.com


## REDES SOCIALES

@YOSOYANAGABRIELDOBLE

@KATHERINE PINO CORONADO

ChileCompra MercadoPúblico

# Ficha del proveedor

Documento generado el 10 de febrero del 2026 a las 10:58

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

**KATHERINE SORAYA PINO CORONADO**

RUT 10.408.143-6

| | |
|---|---|
| **Nombre de fantasía** | Doble Ana Gabriel |
| **Estado de habilidad** | HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores) |
| **Estado de acreditación** | Proveedor acreditado hasta 09-02-2027 |

VENTAS EN MERCADO PÚBLICO

**$ 0**

Período consultado desde diciembre 2024 hasta diciembre 2025

COMPORTAMIENTO BASE

**Sin información**

COMPORTAMIENTO POR EVALUACIÓN DE CONTRATOS

**Sin información**

Este proveedor no ha recibido evaluaciones en los últimos 24 meses

CONVENIOS MARCO ADJUDICADOS

**0**

## Información general

### Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada de socios y accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Público

| Cargo | Nombre |
|---|---|
| Representante Legal | KATHERINE SORAYA PINO CORONADO |

### Sellos del proveedor

Esta empresa proveedora no tiene sellos.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

**Administración Municipal**

**DECRETO ALCALDICIO N°** 06

**LA LIGUA,** 06 ENE 2026

MAT.: Programa Municipal "Expo La Ligua Emprende 2026"

**VISTOS:**

**1.** Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
**2.** La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
**3.** La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
**4.** Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
**5.** Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
**6.** El Decreto de Alcaldía N° 9753, de fecha 18 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026.
**7.** Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 02, de fecha 05 de enero de 2026.
**8.** Programa Municipal "Expo La Ligua Emprende 2026"

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras a), d), e) y l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; el turismo, el deporte y la recreación; y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal denominado "Expo La Ligua Emprende 2026", cuyo objetivo es apoyar a los emprendedores mediante el desarrollo tradicional Expo La Ligua, la que se desarrolla dentro del contexto de una feria de expositores, productores, artesanos y microempresarios, enfocada en dar a conocer nuestro patrimonio, nuestra cultura y nuestro potencial turístico; la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo la cual se desarrollará en el denominado Recinto Ferial El Rayado, con el fin de potenciar e impulsar a sectores productivos y microempresariales de la zona.

**DECRETO:**

**1. APRUÉBESE** el Programa Municipal denominado "EXPO LA LIGUA EMPRENDE 2026" según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

**2. TÉNGASE PRESENTE** que el costo total que genera el Programa Municipal sancionado por el presente Decreto asciende a la suma total de $440.000.000.- (Cuatrocientos cuarenta millones de pesos).

**3. AUTORÍCENSE y DESÍGNESE** a la Comisión Evaluadora para los procesos de adjudicación de las licitaciones sobre 100 U.T.M referentes a la Expo Ligua Emprende 2026, la que está integrada por:

- Administrador Expo La Ligua Emprende 2026.
- Encargado de Operaciones, o quien le subrogue.
- Profesional SECPLA

**Administración Municipal**

**4. IMPÚTESE** el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
**Secretaria(o) Municipal**

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
**Alcalde**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Correlativo
- Alcaldía
- DAF
- Contabilidad
- Adquisiciones
- Archivo Administración/

PPV/JHGZ/jhgz



EXAMINADO
06 ENE 2026
CONTRALORIA LALIGUA

MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

# PROGRAMA MUNICIPAL "EXPO LA LIGUA EMPRENDE 2026"

## OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo del presente programa es apoyar a los emprendedores mediante el Desarrollo de la tradicional Expo La Ligua, la que se desarrolla dentro del contexto de una feria de expositores, productores, artesanos y microempresarios, enfocada en dar a conocer nuestro patrimonio, nuestra cultura y nuestro potencial turístico, con el fin de potenciar e impulsar a sectores productivos y microempresariales de la zona.

## FUNDAMENTO LEGAL

Corresponderá a las Municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la promoción del desarrollo comunitario.

Por su parte, al artículo 4° de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; el turismo el deporte y la recreación; y con el Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local; funciones entre las cuales queda comprendida el conjunto de actividades que conforman el presente programa.

## DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

La Expo La Ligua Emprende 2026 contempla la realización de diversas actividades, incluido su lanzamiento e inauguración, así como la realización de la tradicional feria de emprendedores, enfocada a diversos rubros, y actividades destinadas a la recreación y entretención de los asistentes.

El desarrollo de la actividad busca invitar a nuestra comunidad, y a visitantes de la región y del país, a participar de esta Expo productiva, cultural y turística; con el fin de reactivar la economía local, así como destacar y exponer nuestros distintos factores identitarios.

## FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

Las actividades se realizarán en el Recinto Ferial El Rayado, así como en otros lugares que determine la organización del evento, entre el 21 de enero y el 28 de febrero de 2026.

## COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de $440.000.000.- (Cuatrocientos cuarenta millones de pesos) que estarán destinados a financiar los gastos de las actividades descritas.

Así, los rubros de gastos a considerarse son los que se detallan a continuación, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.

| N° | ITEM | PRESUPUESTO PROYECTADO EXPO 2026 |
|---|---|---|
| ITEM 1 | Contratación de personal Expo La Ligua y personal de promoción | $35.000.000 |
| ITEM 2 | Desfile de modas, contratación de artistas nacionales y locales. | $165.000.000 |
| | Desglose: desfile de moda – lanzamiento $3.000.000<br><br>Artistas nacionales (factura) $132.000.000 Artistas locales (boleta) $ 30.000.000 | |
| ITEM 3 | Arriendo de carpas, toldos, módulos, stand, Sistema electrico y climatización de carpas y baños quimícos. | $95.000.000 |
| ITEM 4 | Habilitación de Recinto Ferial El Rayado, materiales, instalaciones y reparaciones, varios (compras) | $2.000.000 |
| ITEM 5 | Publicidad y diffusion en medios promocionales, publicidad, promoción, afiches, dípticos, calendarios, otros. | $15.000.000 |

| | | |
|---|---|---|
| ITEM 6 | Seguro de responsabilidad Civil e incendios. | $2.000.000 |
| ITEM 7 | Caja chica. | $1.000.000 |
| ITEM 8 | Arriendo de Amplificación e Iluminación. | $50.000.000 |
| ITEM 9 | Contratación de Empresa de Seguridad. | $68.000.000 |
| ITEM 10 | Cámaras de seguridad. | $2.000.000 |
| ITEM 11 | Arriendo de vehículos. | $3.500.000 |
| ITEM 12 | Arriendo espacio sede El Flecha. | $1.500.000 |
| | TOTAL | $440.000.000 |

**PROCEDIMIENTO DE GASTOS**

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, a través de los procedimientos regulares conténidos en el Reglamento de Adquisiciones.

**UNIDAD RESPONSIBLE**

El programa estará a cargo de la comisión Expo La Ligua emprende 2026, en coordinación con Administración Municipal, Operaciones, Seguridad Pública y Comunicaciones.

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**UNIDAD RESPONSABLE**

**ALCALDE Y/O ADMINISTRADOR**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°02/2026**

**DANIELA IBACACHE GODOY,** Profesional Grado 8 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre del 2025, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026, y que además mediante Decreto presupuestario N° 01 de fecha 05 de enero del 2026, respectivamente, se aprobó la modificación presupuestaria interna al presupuesto de gastos, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el "Programa Municipal Expo La Ligua Emprende 2026", a realizarse desde el 21 enero al 28 de febrero del año en curso, por la suma total de $440.000.000.- (Cuatrocientos cuarenta millones de pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

**DANIELA IBACACHE GODOY**
**Presupuesto y Contabilidad (s)**
**Ilustre Municipalidad de La Ligua**

**La Ligua, 05 de Enero del 2026.-**